

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MARZO 29, 2019 – 12:00 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas nueve minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, en el domicilio ubicado en Av. Rómulo O’Farril #939 Centro Cívico y Comercial, se reunieron previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, a efecto de celebrar la **Sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California**, las siguientes personas:

DANIEL GARCÍA GARCÍA	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
OLGA VIRIDIANA MACIEL SANCHEZ	VOCAL DE LA COMISIÓN
LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	VOCAL DE LA COMISIÓN
KARLA PASTRANA SANCHEZ	SECRETARIA TÉCNICA
JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
JOSÉ ALBERTO ROCHA GÓMEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GUILLERMO GARCÍA GARCÍA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO TRANSFORMEMOS

En uso de la voz del **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, expresó lo siguiente: Muy buenas tardes bienvenidos a esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, y en esta fecha 29 de marzo de 2019 y siendo las doce horas con nueve minutos, iniciamos esta sesión para revisar el asunto correspondiente al orden del día, le voy a pedir a la Secretaria Técnica pase lista de asistencia para verificar el quorum legal, se inicia esta sesión de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias. -----

SECRETARIA TÉCNICA, KARLA PASTRANA SÁNCHEZ: Pasó lista de asistencia y dice: Claro que si presidente, por la comisión; Consejero Daniel García García, Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez, Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, la de la voz, por los partidos políticos, Partido Revolucionario Institucional, el licenciado Joel Abraham Blas Ramos, de la Revolución Democrática, licenciado Rosendo López Guzmán, ingeniero perdón, del Trabajo, Francisco Tenorio Andújar, Partido Verde Ecologista, el C. José Alberto Rocha Gómez, Transformemos, Licenciado Guillermo García García, Consejero Presidente me permito informarle que se encuentran presentes tres consejeros Electorales y cinco representantes de partidos políticos.-----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Si, contando con los integrantes de la comisión y demás representantes de partidos políticos, esta sesión reúne el quorum legal necesario y por lo tanto todas sus resoluciones de acuerdo serán válidos y legales, denos a conocer Secretaria Técnica el orden del día para esta sesión. ----

SECRETARIA TÉCNICA: La Secretaria Técnica es interrumpida por el representante del Partido el Trabajo: Claro que si Consejero, Orden del día punto número 1. ----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR: Antes permítame. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Tiene la voz el representante del Partido del Trabajo. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR: Si gracias, presidente, nada más para preguntar, escuché al inicio de esta sesión que no se hizo mención, de que esta sesión seria transmitida por (inaudible) del instituto, quisiera saber dónde está el fundamento, para efecto de que no se pueda transmitir una, y dos, que se le haya negado la entrada a diversos medios de comunicación a ésta sesión.-----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Si, bueno no hice ningún comentario respecto de que si se está transmitiendo o no en vivo la sesión, vamos a revisar el fundamento, pero esto se estableció en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, el artículo 25, numeral 2, establece lo siguiente: "las sesiones de dictaminación tendrán un carácter de públicas, con excepción de las sesiones de la comisión de quejas y denuncias y de la comisión de control interno, siempre que éstas

sean de carácter del régimen de responsabilidad administrativa", se refiere a la de control interno, pero si se estableció esta excepción para la Comisión de Quejas y Denuncias, esto no quiere decir que no deban subirse los videos y los acuerdos correspondientes pero ya la transmisión en vivo pues en base a esta disposición no procede, está satisfecho con la respuesta?.....

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR: Sí, escuché de que era digamos los temas de la comisión, pero en específico se habla de esta o nada más va a ser tal (inaudible) de las responsabilidades.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: De ambas comisiones y de todas las sesiones que se celebren, sí muy bien entonces continuemos, secretaría técnica estábamos en la presentación del orden del día para esta sesión.

SECRETARIA TÉCNICA: Bueno, punto número 1. Lista de asistencia y declaración del quórum, 2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso, 3. Punto de acuerdo que resuelve la Solicitud de Medidas Cautelares formuladas por el Partido del Trabajo, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/06/2019, 3.1 Dispensa del trámite de lectura, 3.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso, 4. Clausura de la Sesión.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Está a consideración de los presentes esta propuesta del orden del día, por si tienen alguna observación, no habiendo secretaría técnica somete a votación económica de esta propuesta.

SECRETARÍA TÉCNICA: Por instrucciones del Consejero Presidente se pregunta los consejeros integrantes de esta comisión si alguno quiere manifestar mediante votación económica, el sentido de su voto levantando su mano, en primer término, por quienes se encuentren "**a favor**", Consejero Presidente le informo que existen tres votos "**a favor**" en esta propuesta de orden del día.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: tres votos a favor en propuesta del orden del día para esta sesión y damos inicio al asunto a tratar, adelante Secretaria Técnica. ---

SECRETARÍA TÉCNICA: si claro, es el punto número tres, relativo al punto de acuerdo que resuelve la Solicitud de Medidas Cautelares formuladas por el Partido del Trabajo, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave: IEEBC/UTCE/PES/06/2019, 3.1 Dispensa del trámite de su lectura, 3.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy bien antes de entrar en el análisis de este asunto le damos el uso de la voz al representante del partido de la situación representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: Gracias presidente, una encarecida petición, toda vez que no es parte no ha sido parte de los procedimientos, de la simple lectura del proyecto que tuvieron la amabilidad de enviarnos, veo que la materia o esencia radica en diversas publicaciones de la red social "Facebook", links que por su inclinación y características electrónicas son bastante largos y complejos, solicitar de manera encarecida, ¿habría manera de poder visualizar este contenido? ¿para poder entender más del fondo o materia del asunto? sería una petición presidente. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Ya una vez que tengamos la discusión lo revisamos, ¿qué le parece bien?, entonces solicito, Secretaria Técnica que dé cuenta con este proyecto que presenta la unidad de lo contencioso electoral y como este mismo fue en su oportunidad notificado junto con la convocatoria, pues creo que ya está dispensable lectura únicamente que nos pueda dar a conocer el preámbulo del punto resolutivo y una vez hecho esto, pues partimos con la discusión, adelante. -----

SECRETARIA TÉCNICA: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral, sometemos a su consideración el punto de acuerdo que resuelve la Solicitud de Medidas Cautelares formuladas por el Partido del Trabajo dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/06/2019, bajo los siguientes puntos resolutivos. PRIMERO. Se declara improcedente la Solicitud de Medidas Cautelares solicitadas en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando quinto de la presente resolución. SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. TERCERO. En términos del considerando sexto, la presente resolución es impugnabile de

conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377, de la Ley Electoral, DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. ATENTAMENTE. "Por la Autonomía e Independencia de Los Organismos Electorales". LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. C. DANIEL GARCÍA GARCÍA. PRESIDENTE. C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SANCHEZ. VOCAL. C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA VOCAL. KARLA PASTRANA SÁNCHEZ. SECRETARIA TÉCNICA. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias, antes de iniciar con la discusión, nada más acotar lo siguiente: "preámbulo sugiero que al final que los artículos relativos de la ley electoral se agregue el 377, de la Ley Electoral del Estado, específicamente el segundo, 377 segundo párrafo" y en base a esta exposición es que la unidad técnica de lo contencioso electoral, nos presenta el proyecto a la comisión y dentro de veinticuatro horas, la comisión tiene la obligación de resolver, entonces por lo tanto este punto de acuerdo el preámbulo está redactado como ordinariamente aparece en todos puntos de acuerdo o dictámenes es decir, que van al pleno pero siendo está la instancia a resolver únicamente las medidas cautelares, no va a seguir ese camino de irse a pleno del Consejo General y por eso entiendo que dice "sometemos a consideración el siguiente acuerdo" no es la comisión sino es la unidad técnica de lo contencioso electoral, entonces yo sugiero que en donde dice "Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Baja California;" y se elimine "sometemos a consideración el siguiente punto" y únicamente que diga "Resuelve la Solicitud de Medidas Cautelares formuladas por el Partido del Trabajo". Por otra parte también es importante en cuanto a los considerandos, el primero que dice de la competencia también agregar al final el artículo 377 párrafo segundo, de la Ley Electoral del estado y luego en el segundo párrafo, también del primer considerando, dónde está prevista la competencia dice "En el caso la competencia de este órgano colegiado se actualiza por tratarse de una posible denuncia" entonces la redacción "por tratarse de denuncia de una posible infracción" es cuestión de la redacción, bien abrimos entonces habremos la discusión. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR: El consejero Presidente le concede el uso de la voz al Representante del Partido del Trabajo: Si Gracias, fijese que lo que usted apunta en heraldo que nosotros íbamos a señalar en relación a lo que expresa de la comisión porque parece ser que esta comisión es la que realizó todas inspecciones e hizo todas las

diligencias necesarias y para nosotros por el sentido de esta resolución vamos a presentar nuestras quejas, ante la contraloría de este instituto, por el trabajo que nosotros consideramos que es imparcial, que es incompleto y que no está bien redactado para que se fijen las responsabilidades a quiénes (inaudible) y no quisiera que dentro de esa denuncia sea sola responsabilidad de la que no es parte esta comisión en la elaboración de estas diligencias y por lo tanto yo sugeriría que al inicio se estableciera quiénes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General, someta a consideración el punto que presenta, del punto de acuerdo que resuelva las resolutivas, resuelve la Solicitud de Medidas Cautelares formuladas por el Partido del Trabajo, dentro del expediente tal tal tal puesto a consideración o elaborado por la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Estatal Electoral. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Se desprende de la fundamentación y de las disposiciones aplicables, por eso aquí faltaba este artículo muy importante 377, fracción segunda que así lo establece y bueno ese proyecto que presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y la comisión tiene sobre su responsabilidad en resolver en uno u otro sentido y en esa parte estamos y damos inicio entonces con la primera ronda de intervenciones por ocho minutos para quienes vaya a participar; representante del partido revolucionario institucional después partido de trabajo, serían dos y el representante de la Revolución Democrática, secretaria técnica, tres participaciones tenemos para esta primera ronda y al inicio el representante del Partido Revolucionario Institucional, había comentado, si me permite, si se podía realizar todos estos links o páginas de "Facebook", todas del ciudadano Sergio Tolento, bueno la Secretaria Técnica, le podría creo explicar, ¿quiere que le expliquemos? antes o quiere dar inicio usted con la (inaudible), adelante le concedemos el uso de la voz. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: Presidente no, quisiera más que edificar mi petición, en este caso la solicitud, la considero relativamente sencilla, sería que si pudieran instalar un equipo de cómputo y estar tecleando los sitios para efecto de poderlos verlos en pantalla, y a partir de tener conocimiento de la materia pues ya poder entrar en la etapa de debate, esa es la petición. -----

SECRETARIA TÉCNICA: Podríamos darle el acta, una copia representante o porque el tecleo del link completo, de cada uno, de los veintiséis link, ¿es de que

usted quisiera ver? -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: Esa es la petición en comento (inaudible). -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: podríamos quizá pedirle (inaudible) uno, dos o tres, pero no pudiéramos, si se puede le pediría el apoyo técnico y ¿mientras usted podría si le parece o se esperaría? -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: Ese sería, gracias presidente, le agradezco que tome en cuenta mi petición y se vaya a poder realizar, (inaudible) pero me reservaría el derecho de poder expresar alguna opinión, hasta ver de manera de manera fehaciente de manera fehaciente aun cuando la Secretaria Técnica nos comenta que existe un acta, pues no nos fue acompañada, en el proyecto sería cuánto. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Yo también consideró que sería importante tener esa información, entonces sí, el acta podríamos fotocopiarle, en el caso de los representantes PT y PRD, ¿quiere hacer el uso de la voz en esta primera ronda? -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR: Se acerca el micrófono: Si nada más que es precisando lo que comenta el licenciado representante del PRI, en los anteriores procedimientos especiales en el desahogo de las medidas cautelares, deviene el estudio y la reproducción suscita del acta circunstanciada, situación que no se ve en este acuerdo, entonces eso obliga a fomentar la petición del representante del PRI, incluso solicitaría que ese detalle de la descripción de lo que encontró esta comisión forme parte del dictamen no como un anexo, en razón a que así se ha hecho en los anteriores procedimientos especiales sancionadores, sería cuánto. -

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy bien, pues entonces, por lo pronto fotocopiamos las actuaciones de esa diligencia realizadas y si creo que, si es pertinente que forme parte para contar con todos los elementos, verdad y poder resolverlos conforme a derecho, adelante representante del PRD. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN: Se le da el uso de la voz: Si es más que nada mi (inaudible) al solicitar la participación iba en cuanto apoyar la propuesta del compañero del PRI, pero yo para poder sustentar sí es importante visualizar eso que se está solicitando para poder porque no tiene nada en la cual, aunque estoy y voy a estar en una forma un puntual voy a participar, pero sí me gustaría tener, no sé si se puede hacer un receso para juntar, esa información y que nos la transmitan, porque son veinticuatro, a lo mejor unas seis algo así, una cosa que sean visuales. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Consulta con las vocales y la Secretaria Técnica: bien, entonces aceptada la solicitud vamos a hacer un receso, del tiempo de pertinente para no establecer minutos, y siendo las doce horas con veintinueve minutos iniciamos este receso de la comisión, es cuánto. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Continuamos con esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos, del día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve y una vez que se han entregado copias circunstanciadas con motivo de la inspección a las páginas de internet y ante la propuesta que hace el representante del trabajo, podríamos hacer lo siguiente en la página cinco en el punto tercero, medios de prueba ofrecidas por el denunciante, inspección aquí aparecen todos estos todos estos links o lo que son enlaces de internet, aquí al final pudiéramos establecer lo siguiente "Como resultado de la inspección realizada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de cada uno de estos enlaces de internet, no sé si fueron todos, pero aquí lo marca la Secretaria Técnica, de cada uno de estos enlaces de internet, se elaboró el acta" y aquí el nombre completo "el acta circunstanciada con motivo de las diligencias, etcétera, misma que se inserta en esta parte como si estuviese a "diestra", si les parece, bueno así ya queda el documento qué formará parte de este proyecto de resolución, entonces aquí tenemos ya el documento de las diligencias realizadas inspeccionando estos enlaces de internet, que fueron aportados en la denuncia y qué aquí en la televisión vemos con más claridad y aquí está el resultado de estos enlaces de internet, con una relatoría de lo que ahí se encontró y con las fotografías que también ahí aparecen en el "Facebook" del Doctor Tolento, ¿Secretaria Técnica le gustaría agregar algo?. -----

SECRETARÍA TÉCNICA: Si así es, definitivamente lo podemos integrar al expediente, para que quede más claro, claro que sí. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Bien, entonces, si les parece ya iniciamos la ronda de intervención, si en primer lugar estaba el representante de Partido Institucional, adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: Perdón Presidente, me gustaría, digo porque entiendo lo que es el acta circunstanciada pero por ejemplo hay un detalle que pide el denunciante en razón del contenido de las fotografías e incluso en la denuncia dice que se identifica el logo del Partido Acción Nacional, No importa que sea parte de mi tiempo, si solicitaría en este caso si se podían ir mostrando presentando las imágenes toda vez que las copias del acta circunstanciada difícilmente podemos apreciar si existe o no es elemento.-----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy bien, entonces pedimos el apoyo del equipo técnico si pudiéramos buscar otras, ¿verdad?-----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: Que vayan pasando las imágenes, okay. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Y bueno, ¿detenemos un tiempo? va a ser útil para todos los presentes. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: esa ya la vimos. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Adelante, incluso si se pueden agrandar un poco más las fotografías porque el texto aquí lo tenemos lo que se busca es ver las fotografías un poco más amplias. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: Okay. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN: ¿Pueden bajar eso? lo anterior. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO TRANSFORMEMOS, GUILLERMO GARCÍA GARCÍA: Donde se vea el camión. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: El camión sí aparece el logo de Acción Nacional. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO TRANSFORMEMOS, GUILLERMO GARCÍA GARCÍA: La parte delantera. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: Es que es un "screenshot", no es el sitio, entonces se puede ver así, a lo mejor podemos ampliarlo, pero es evidente, el logo el camión ahí sí es evidente. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN: Pues sí, ¿lo puedes ampliar, ¿no? -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: ¿Puede ampliar esa imagen? ese "screenshot", ¿por favor? -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: Esta que es un "screenshot", está muy baja la resolución, No ya, la que sí que. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: Te puedes regresar arriba, esa primera publicación, ¿en la primera parte es de congreso verdad? Sí, gracias pueden continuar, ¿puede subir al título por favor? Gracias, okay. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Listo?. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: Listo. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy bien, una vez realizadas las fotografías, que aparecen ahí en estos enlaces de internet, continuamos entonces y estaba en el

uso de la voz al representante del partido Revolucionario Institucional. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL

ABRAHAM BLAS RAMOS: Muchísimas gracias presidente le agradezco de primera instancia la voluntad de esta comisión y también al área técnica de exponer esto creo que en lo sucesivo nos va a permitir en este caso conocer un poco más a detalle los hechos denunciados ya que a veces vemos en esta nueva forma de interacción, como lo son las redes sociales, en segunda instancia tengo entendido que los hechos denunciados son en relación al artículo 134 constitucional, de acuerdo al segundo de la página cinco del punto de acuerdo que se nos fue enviado, primera pregunta; ¿se requirió en este caso a la red social "Facebook" para saber si alguna de las publicaciones tanto el denunciado Sergio Tolento H. como de uno de los poderes del Estado Poder Legislativo se tuvo alguna aserción de manera económica?, sería la primera pregunta, creo no sé si le gusta responder o al final. -----

SECRETARÍA TÉCNICA: Responde la pregunta: si de una vez, si, se preguntó, no nos ha dado la respuesta "Facebook", se preguntó desde la semana pasada pero no hemos obtenido la respuesta aun. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL

ABRAHAM BLAS RAMOS: Perfecto, esto va en otro tema que me permite señalarlo al final toda vez que es parte de una petición hecha desde hace bastante tiempo, pero entiendo que las publicaciones como tal vamos a suponer en un ámbito de buena fe, vamos a suponer que ninguna de las publicaciones como tal hayan sido pagadas, por así decirlo, pero la realidad es que si vemos en este caso en la figura del Diputado un ejercicio de comunicación social, dentro de lo que son las publicaciones, en este caso a lo que voy; evidentemente un fotógrafo, evidentemente hay una cámara, evidentemente hay inclusive podrá animarme a decir ahí hay edición, este por tanto se ve un gasto, en comunicación social pero, vámonos a la privacidad de las páginas, aludiendo sin conceder que estas publicaciones hayan sido sin pagarse entendemos lo que es la realidad del propio lineamiento del Tribunal Electoral en el que "Facebook" es por así decirlo un gran, gran café privado, esto es a menos que yo le dé "like" a la página de Sergio Tolento H., a menos que yo haga, eso en ninguna forma o momento me va a llegar la comunicación en este sentido esa parte la entiendo pero no le entiendo en la publicación, la penúltima del Congreso de Baja California Poder Legislativo y para ser más referencia me voy a referir a en el acta circunstanciada se encuentra, aquí está en la página treinta y cuatro, esto

en la porque es una publicación de uno de los poderes y para mostrar mayores elementos, en este caso me voy a referir a la Ley de Comunicación Social, Ley Reglamentaria del artículo 134 Constitucional, base de la denuncia, en esta ley y en su artículo 11 y lo citó dice: "la comunicación social que difundan programas que otorgan subsidios o beneficios directos a la población deberán incluir de manera visible o audible la siguiente leyenda: Este programa es público ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; de lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio de comunicación en los medios en los casos de programas de desarrollo social, en ningún caso a los partidos políticos, así mismo existen diversas prohibiciones que tienen como finalidad en este caso el artículo 9 dice: "no se podrá difundir campañas de comunicación social cuyos contenidos primera tengan finalidad de destacar de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualesquier servidor público con excepción del artículo 14, no incluir mensajes discriminatorios, etcétera; a que voy con esto, estamos ante la presencia de que un poder del Estado, que está utilizando sus campañas de comunicación Social para la promoción personalizada de servidor público y esto lo veo aún más grave consejero presidente de la comisión, porque este ejercicio ha sido repetido para todos y habló de todos los Diputados, de todos los partidos violentando directamente esta ley, en este caso aquí si veo flagrantemente que el Congreso del Estado de Baja California, está haciendo y lo seguirá haciendo porque creo que la publicación sigue presente, una promoción personalizada con fondos públicos y con fondos directamente de comunicación, por tanto, sí creo que en el caso particular que nos ocupa en esta publicación, si la veo violatoria, pero insisto si el tema es hablar sobre la madera cautelares, si considera que existe una violación legal, ahora en el caso de las demás publicaciones y eso algo a lo que también voy a hacer referencia, en una de las pasadas sesiones del Consejo General, el suscrito tuvo bien, solicitar una de las de las correspondencias y me voy a permitir citar el oficio, es número INE/STCBOPL/112/2019, en el cual el maestro Saúl López Constantino, Director de Vinculación y Coordinación con la Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES, señala y explica que al día de hoy no se encuentran ningún proyecto de convenio con la Red Social "Facebook", ni por el INE, ni por el OPLE, está fechado con fecha veintiuno de febrero, durante muchísimas intervenciones en esta comisión y ante las sesiones del pleno hemos sido excesivamente insistentes en qué es necesario tener un convenio con esta Red Social, para casos como estos, nos den certeza a los partidos políticos y aquí sí aludo al tema de la limitante tecnológica, lo decía el otro día en uno de los procedimientos que yo presenté, ¿cómo la unidad técnica en este caso va

poder medir alcance, tipo, difusión, extensión territorial, inversión que se haya realizado de la red social?, es técnicamente imposible para la comisión realizar esto, sin el convenio de "Facebook", hoy vuelvo a hacer la pregunta y lo comentaba bien la secretaria, requerimos a la red social, pues sí, pero la red social si no está concatenada a un convenio, pues nos puede responder o no nos puede responder, y definitivamente no va a tener ninguna responsabilidad por tanto, además de si, en este caso pedir en el caso de la publicación del poder legislativo, que en este caso no comparte el proyecto de que es improcedente, creo que aquí se hubiera sido procedente la medida cautelar, si solicitar en su momento que se realicen las cuestiones para establecer un convenio con la red social "Facebook", es cuánto. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias representante, ahora le corresponde el turno al representante del Partido del Trabajo, adelante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR: si, gracias presidente, quisiera referir conforme a las imágenes que se estaban pasando obviamente no se puede apreciar, pero en toda la papeleta que el denunciado utiliza, aparece el logo del PAN y aparece el logo del Congreso del Estado, creo que aquí no es posible apreciarlos, sin embargo la Unidad Técnica de lo Contencioso debió de percatarse como era su obligación y asentarlo en las actas y no está asentado en ese entonces y nosotros como denunciante si establecimos que debería de verificarse se la existencia de logo, tanto del Congreso como del Estado, en todos los papeletas en donde están las personas recibiendo los folders, y las marcas que están atrás, viene el logo del Partido y el logo del Congreso, aunado la famosa camioneta, no? el camión que utilizan, por otro lado acuso a la Unidad Técnica de lo Contencioso y discúlpame que le diga así, pero la denuncia no nada más fue interpuesta contra el Diputado Tolento, sino la denuncia fue interpuesta contra el Partido Acción Nacional, por culpa (inaudible) y en contra del Congreso del Estado y no había ninguna diligencia, no hubo ninguna diligencia que se haya realizado en ese sentido, ¿saben cuál es la importancia de que los actuales funcionarios que buscan reelección incluso que se separen de su cargo? para que no ejerzan presión sobre electoral, además que no ejerzan presión sobre el órgano electoral, que al parecer eso está sucediendo, porque no creo que sea posible que solamente tomé la denuncia que se hizo contra el Diputado y no contra el Congreso del Estado y menos en contra de Acción Nacional, fueron tres los denunciados que hicimos; en otro punto destacar, con las demás denuncias que se interpusieron, se han estado resolviendo en un término de dos días, medidas

cautelares, cuatro y cinco días, en este fueron ocho días para entregar un trabajo incompleto, creo que sí es motivo de molestia y es motivo de señalamiento, ahora bien quiero hacer mención en el caso de la ciudadana Marina del Pilar, hizo una serie de estudios muy especializados, muy detallados, de acuerdo a las denuncias que se hicieron hasta describían los vídeos en ese caso no, no lo hicieron así, y lo voy a señalar completamente, en la página cinco de esta (inaudible) el punto segundo de los hechos denunciados, solamente señala que estoy denunciando al Doctor Sergio Tolento, pero no detallan él porque lo estoy denunciando solamente lo hacen de manera (inaudible) y ustedes lo pueden ver en los otros asuntos se llevan dos o tres hojas para señalar realmente cuál era la materia de la denuncia y no hacen una mención de los hechos estamos denunciando y no hay una relación de los derechos, como los otros casos, como los otros procedimientos si se ha seguido, de las pruebas ofrecidas que pusieron, además de la inspección, era el informe que debía rendir en el Congreso del Estado el informe que debía de rendir el Gobierno del Estado, referente a los programas sociales, la excepción vehicular del vehículo "motor home" que no se hizo, y el informe también del Diputado Tolento, que tampoco se le requirió, creo que son demasiadas alusiones en el proyecto que se está presentando como punto de acuerdo y en la parte recabadas por la autoridad solamente establecen, el acta circunstancia, y un oficio y el escrito suscrito por el representante de Acción Nacional, es decir, como lo acaba de decir la secretaria, que los demás no rindieran el informe o que están en espera, debe detallarse que se hizo esa diligencias y que aquellas autoridades no contestaron, es un hecho y no está, por otro lado, quiero hacer patente cuáles son los elementos que nosotros consideramos que debieron haberse establecido en este punto de acuerdo, uno, que nosotros nos vemos que desde el pasado nueve de septiembre inició el proceso electoral y que hay una prohibición establecida en el artículo 134 de la Constitución y una prohibición establecida en el artículo 100 de nuestra Constitución, está en nuestra demanda y no veo en ninguna parte que hayan considerado el artículo 100, de nuestra Constitución y que aunado a ello, lo grave de eso, lo grave es que se presume el desvío de recursos públicos, tanto del Gobierno del Estado como del Congreso del Estado, la promoción personalizada del denunciado, y la promoción que se hace a favor del Partido Acción Nacional y sus candidatos, que ese es el tema principal, no se requiere que una persona sea candidata para que no tenga que observar el artículo 134 de la Constitución, está obligado a observarlo, es una Ley General, es una norma constitucional, es un imperativo constitucional que debe de observarse y aunado a ello esta Unidad decide declarar improcedentes las medidas cautelares solicitadas, porque fueron hechos consumados, ¡mire nada más! por

supuestamente de eso se trata denunciar lo que pasó, no estamos denunciando que va existir un evento y queremos que ustedes vayan a constaten lo que sucede en ese evento, porque entonces ya sería un delito consumado, lo que nosotros estamos denunciando es la difusión, la disfunción de entrega de recursos públicos, de apoyos sociales por parte del Gobierno del Estado y por parte del Congreso del Estado, ¿dónde están los informes? aquí debieron haber estado, yo pido por favor y lo digo de la manera más generosa, seamos igual de diligentes como en otros casos, tratemos de impedir que lo mismo que ha estado pasando con todos los procesos electorales ocupe nuestra entidad, nos dejamos presionar, nos dejamos intimidar, actuemos cómo lo debemos hacer, si nosotros incluso desprendemos, escuchen bien, porque es la naturaleza del Procedimiento Especial Sancionador, si nosotros podemos desprendemos de las diligencias que estamos haciendo la posibilidad de otra infracción de un delito o de qué hay más autores involucrados es ponerlos en la dirigencia y aquí lo que hemos hecho incluso aunque se señalan se están omitiendo, creo que es grave lo que está sucediendo, es imposible de creer que por ejemplo que a la senadora León, sin utilizar logo de un partido, haber sacado cinco días una publicidad se ha sancionado, a Marina por un solo video se le ha sancionado y aquí son veintiséis pruebas, veintiséis "like" que nosotros pusimos y estamos pidiendo diversos informes que no se han rendido por parte de esta unidad técnica, muchas gracias. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Bien gracias representante antes de hacer el uso de la voz al representante del partido de la Revolución Democrática, yo establecería lo siguiente: efectivamente en la denuncia que presentó el Partido del Trabajo, aquí se establece que no solamente es contra el Diputado Sergio Tolento, sino que también existen otros hechos, que deben de tomarse en consideración y en cuanto a las medidas cautelares que solicita principalmente van dirigidas a la suspensión, contestación inmediata de los actos denunciados que es en la página dieciséis de la demanda presentada y que se ordene el retiro inmediato de propaganda personalizada doctor Sergio Tolento aparecida en "Facebook", también de esa otra propaganda personalizada del doctor Sergio Tolento que aparece con logos de Partido Acción Nacional, pero también dentro de las páginas o portales de "Facebook", denominada por cierto del doctor Tolento y aquí es donde nos entregan todas estas pruebas de estos links enlaces de internet y recordar que esta investigación no termina aquí esta es únicamente para resolver que si se ofrece y si se ordena la cesación de estos actos a través de las medidas cautelares que podría aprobar la comisión o no, esta investigación seguirá su curso, incluso puede ser de manera oficiosa

acompañada con el segundo párrafo del 377 o agregar nuevos alimentos por parte del demandante, en este caso de las pruebas acortadas, y lo que ya que revisamos en base a lo que se levanta el acta, se estableció una serie de hechos relevantes, importantes a tomar en cuenta para resolver en esta sesión de dictaminación, por lo cual también quiero resaltar que en ese trabajo realizado, porque sólo lo hecho de que no hayan contestado mediante el oficio no quiere decir que se les esculpa, a los denunciados que continuara la investigación correspondiente para que en su momento el Tribunal de Justicia Electoral imponga las sanciones correspondientes a que haya lugar, todo conforme a derecho y finalmente esta acta circunstanciada que se levantó y se realizó fue un acta que requirió el PT en un tiempo importante y es aquí en donde también la ambigüedad de la Ley Electoral, no establece de manera muy específica y muy puntual los días que debe de tomar la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, sabemos que debe de ser a la brevedad con inmediatez, (inaudible) indicado el plazo, porque cada día que pase pudiera estarse agravando a quienes se consideren que su esfera ha sido violentada de derechos, por tanto la autoridad debe acudir inmediatamente para resolver su demanda y que cesen estos actos, en esta parte estamos y a continuación de la voz ahora está en el orden, el Partido de Revolución Democrática, en la primera ronda que todavía le corresponde son ocho minutos, si, adelante representante en el uso de la voz. ---

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ROSENDO LÓPEZ

GUZMÁN: Gracias, es preocupante si quisiera ver porque ya físicamente estoy revisando y si, no alcanzó entender en el sentido de que si se están entregando pruebas, se están visualizando todas se está no se está aplicando bien lo que lo que marca la constitución en eso que usted dice que acaba, de que va a seguir, el problema es que ya iniciamos este próximo domingo más campañas si este tema se está presentando constantemente y lo dijo muy puntualmente el compañero, hablando de todos partidos políticos que no se cuiden a sus aspectos, lo que sí me preocupa a mí, es que no vengo aquí con herramienta suficiente, pero ya visualizando, pues sí se ven perfectamente las unidades como las constancias que se entregan y van los logos muy claramente, sí amplificamos y ya ve uno aquí en la pantalla, yo estoy viendo que sí y más esa unidad "tronco móvil" que traen, pues se ven perfectamente los logos, entonces, yo ya me voy un poquito atrás en lo que le pasó a la senadora, cuando hizo ese detalle y si se fue al tribunal y ya la sentenciaron y ya de mandaron al Congreso para aplicar multas, y ahí si hubo respuesta rápida y la mandaron yo no estoy por defender pero sí hay que tener equidad hay que tener igualdad en esas circunstancias, es

lo que yo sí le pedía a esta Comisión, porque en un momento dado podemos estar pero si la ley te dice que tienes que tener, no sé, creo que cinco días o algo por el estilo dar una respuesta ahorita, yo estoy viendo que las respuestas no son iguales y más extendidas y a la no sé si me dejan, pero ahora sí una cosa similar por estar haciendo una actividad como legisladora del senado si le aprueban se manda al Tribunal ahí sí la sancionan y mandan al (inaudible) que la tiene que multar, entonces pues hay que tener cuidado en esos aspectos en las formas, lo que quiero estar citando Consejero Presidente de esta comisión es que hay que ser parejos, se deben de ir hasta los últimos y creo yo que si hay posibilidades, esto para mí sí debe de proceder y que la otra parte le dé lo que le corresponda al tribunal correspondiente, si el congreso no ha regresado información, bueno pues hay que irnos contra el congreso también, o sea todas las sedes tienen que tener responsabilidad entonces y esa instancia ustedes se le debe de tener el respeto cuando se le está solicitando las cosas, entonces ignorar el congreso al estado esa instancia yo creo que debemos de cuidar muchos aspecto Consejero Presidente y aquí de esta comisión porque entonces es muy fácil y aguas cuando viene el estado porque ahorita yo me voy con el congreso, y yo si solicitaría que esto si procediera y que en instancia correspondiente y se le diera vista congreso y a los que están en este caso denunciando y que se acudiera a las instancias correspondientes para que se aperciba a tiempo estas cosas estamos ya casi inmersos en esto y no me gustaría.. porque está pasando otra legislación hay otros legisladores inclusive empezaron a hablar de otros conceptos también al respecto no sé si un diálogo presentaron pero yo creo que tenemos que tomar medidas para que los que quieran hacer ese tipo de hacer usos que sepan a qué se van a tener, entonces mi propuesta es esa consejero presidente de esta comisión que se le dé en este caso no sé niegue y se siga el seguimiento correspondiente de jurídico, es cuánto .-----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias representante bien iniciamos con una segunda ronda de participaciones el primer lugar la Consejera Lorenza Soberanes, en segundo lugar la Consejera Olga Viridiana, representante de partido de Institucional, ¿también? cuarto lugar el representante del Partido del Trabajo y en quinto lugar el Partido Transformemos y su servidor al final, bien vamos entonces, el uso de la voz a la Consejera Lorenza Soberanes. -----

VOCAL DE LA COMISIÓN, LORENZA SOBERANES EGUÍA: Bien, pues brevemente para tratar de invitarlos a reflexionar en lo que se ha estado manifestando aquí, en qué sentido son dos momentos diferentes y dos etapas diferentes y lo tenemos

que tener presente y lo digo, ya no está el representante particularmente por lo que manifestaba el representante del partido de la Revolución democrática Incluso el representante del Partido del Trabajo de lo que ha dejado de hacer la unidad de lo contencioso de lo que no ha revisado de los informes etcétera, todo eso forma parte del expediente no ha concluido el procedimiento el propio artículo de la ley electoral donde establece las etapas y los procedimientos a los que está obligado a llevar a cabo la unidad técnica de lo contencioso a razón de la presentación de una queja a un Procedimiento Especial Sancionador, bueno estamos en una etapa distinta que esto es mirar adopción de medidas cautelares el procedimiento va a seguir la resolución va a recaer eventualmente el que está a cargo es el tribunal de Justicia Electoral y también le digo porque hacen reiteradas menciones de cómo se resolvió en uno o en otro caso son casos completamente distintos y resueltos por autoridades diversas a esta, al final de cuentas decía no pues se sancionó a la senadora, no más yo les quiero recordar que esta comisión lo que dictó en su momento fue él no se abocaron las medidas cautelares no se dieron las medidas cautelares, independientemente de que no se ha dado el procedimiento siguió el tribunal resolvió el fondo que es el Procedimiento Especial Sancionador (inaudible) una sanción lo que ya se comentaba aquí, pero eso no es inherente al momento en el que nos encontramos ahorita, no tiene relación más bien, con el momento que nos comentamos ahorita, por lo tanto al día de hoy nos debemos de remitir a hacer la tarea a resolver otorgamiento de medidas cautelares en base a los propios parámetros establecidos apariencia de con derecho, peligro en la demora reparabilidad de afectación de la unidad razonabilidad y proporcionalidad de la medida, independientemente del fondo del asunto que decía hay una promoción que se está acreditada que si no se acredita si está Acción Nacional en logros, que el Congreso del Estado, eso es punto y aparte para mí el proyecto, si bien es cierto me gustaría más adelante agregar algunas consideraciones que debería contener creo que es razonable que es proporcional, creo que es adecuado el razonamiento que hacen en no otorgarlas yo lo acompañaría, me parece que ya está si bien es cierto hay una, pues laguna en relación a la redes sociales, lo hemos dicho muchas veces por unos y otros aquí en esta mesa, pero si hay criterios reiterados del tribunal y hace una diferenciación hasta ahorita, hasta el día de hoy en lo que respecta a una red social privada y una publicidad pagada, independientemente que sea pagada con recurso público o no o del denunciado en este caso es un perfil privado del ciudadano, dónde está independientemente insisto del fondo del asunto el día de hoy, esto es lo que sabemos si bien es cierto, no está respuesta de "Facebook" pero ya sabemos que como distinguir cuando se trata de un

perfil personal y de un perfil de una publicidad pagada por tanto me parece que hasta el día de hoy esos son los parámetros que nos marca las propias sentencias de tribunales especializado que por lo tanto me pegaría a ellos en este momento, es cuánto presidente. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias consejera tiene el uso de la voz consejera Viridiana. -----

VOCAL DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Gracias presidente de esta comisión, miren este tipo de asuntos siempre llevan una hay una línea a veces muy delgada entre lo que parece ser y las pruebas que obran en ningún asunto coincido con la consejera, ningún asunto es similar parecieran que son similares pero cada uno tiene sus propias particularidades y lo digo por lo siguiente, ahorita mencionaran precisamente el caso de la senadora pues en el caso nosotros determinamos que las Medidas Cautelares no iban, sin embargo en el fondo del asunto pues se terminó otra cosa, en este sentido también se mencionaba ahorita el otro caso el caso de Marina del Pilar, aquí hay una, no podemos comparar un caso con el otro, en aquel caso, se trataba de publicidad pagada, había una clara ejercicio de publicidad pagada y también se trataba la persona estaba registrada como aspirante, es decir, tenía una posesión de aspirante a una candidatura en ese sentido de las pruebas que obran dentro del expediente pues se determina que este Diputado no está como precandidato en el sistema, este que se lleva a cabo del registro, no está como precandidato y de lo que obra en el expediente también se determina que no sale la cuestión de la complicidad, lo cual, no quiere decir no nos podemos ahorita en esta etapa meter al fondo del asunto con eso no se puede determinar que no estén cumpliendo, o pudiera incumplir con cierta normativa, no?, entonces en este sentido hay que posicionarnos y qué es algo que en les mencionaba anteriormente, en qué etapa estamos si es precisamente las medidas cautelares y la finalidad de las medidas cautelares es precisamente esa, es la sala superior a considerado qué para el otorgamiento o no de una medida cautelar el órgano facultado debe analizar la apariencia del buen derecho, para lo cual tendrá que examinar la existencia del derecho mediante el cual se pretende y su posible aceptación el peligro de la demora o la existencia de causas que lo justifiquen de manera fundada a la espera de resolución definitiva que generaría la desaparición de la materia de la controversia en este caso ya obra en el expediente un acta circunstanciada y asimismo están hechos desde septiembre es decir estamos a marzo y ahí han estado, si nos vamos con las vistas que hay con las veces que se ha compartido

vemos que de las mismas cinco veces diez veces los "likes" o las publicaciones que se han visto pues el número no ha llegado a ciudadanos considerables, cosa distinta en el video y fundar y motivar si la conducta denunciada tendiente al contexto a que se trasciende o no, los límites del derecho o libertad que se considera esa afectados, entonces en ese sentido el adoptar o medidas cautelares en el marco de un procedimiento sancionador, responde parámetros de ponderación diferentes a que ellos vinculados con el fondo del procedimiento pues esto se analiza no sólo la existencia de la conducta su veracidad sino también la plena acreditación de la lección la responsabilidad de los efectos denunciados y la sanción correspondiente, ahorita la representante hacía mención de que no sabía analizado la cuestión de todos los involucrados yo mencionó que en este caso se solicitan las medidas cautelares específicamente para el retiro de estas imágenes únicamente del Diputado no de las otros entes denunciantes entonces hay que ser esa diferenciación, se me termina el tiempo pero todavía tengo más observaciones. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias, Ahora le corresponde el turno al Representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: Gracias, comparto parcialmente los comentarios hechos por las consejeras y voy a clarificar lo de primera instancia la Consejera Soberanes comenta que no fue publicidad pagada, vuelvo al tema no tenemos las certeza ni la constancia de que esto sea o no, las publicaciones como tal en la materia de "Facebook" pueden un día decir publicidad y en un segundo pueden cambiar a no publicidad, solamente la entidad en este caso la empresa nos pudiera determinar si se apagó o no, y en razón de lo que comenta la Consejera Viridiana, comparto parcialmente porque vuelvo al tema el número de veces compartida no representa el alcance como tal de la publicación, existen publicaciones que con tener un contenido muy bajo de compartidas en un alcance muy superior, porque? porque al fin y al cabo comparten el vínculo a la gente y directamente uno entra al vínculo directamente sin necesidad de verlo en el propio portal o en este caso de las veces compartidas por tanto, esta parte de vuelvo al tema que comentaban la Unidad Técnica y este instituto está tecnológicamente superado en esta materia, no tiene los elementos para efecto de dar certeza en el caso particular de las publicaciones de "Facebook" y es el tema que hemos estado mencionando desde hace meses, es vital indispensable para tener certeza que este instituto tenga un convenio con esta red social para

efectos de que como en estos casos tener la certeza de cómo va en este caso procedimiento, ahora me refiero particularmente y comentaba que parcialmente porque en los casos de las publicaciones como les decía aludiendo sin conceder, vamos a suponer que no se pagaron y qué es el propio vínculo de lo que es el propio representante popular en este caso el Diputado Sergio Tolento, pero no así a las publicaciones del Congreso del Estado en una sí estoy de acuerdo, en otra no, me permito clarificar, vuelvo a la famosa ley de comunicación social qué dice, que es una campaña de comunicación social? aquellas que difunden el quehacer gubernamental acciones o logros del gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para tener un beneficio, en este caso la publicación señalada en la página veintitrés de la circunstanciada donde el doctor Sergio Tolento Presenta una iniciativa, pues creo que va en función a la comunicación social del poder legislativo toda vez que es la emisión de iniciativas, no comparto que le hayan puesto una fotografía pero bueno creo que está en la línea de lo tolerable vamos a llamare así, pero no así, en el caso particular del Congreso del Estado de la publicación de fecha veintiséis de enero, donde literalmente aquí sí menciona lo relativo a beneficio directo a la ciudadanía, menciona la imagen del doctor, menciona los beneficiados y también menciona inclusive lo que se le da, esto sí ya es una promoción personalizada de servidor público en campaña electoral haciendo uso de recursos de en este caso uso de lo que es los bienes públicos por tanto en el caso particular de esta publicación si solicitaría reconsiderar a la Unidad Técnica, tomar la medida cautelar, ya que en el tema de comunicación social esto es un reflejo de lo que hizo, pero también de lo que difundió, todos los medios en este caso toda la información que se encuentra en la página del poder legislativo va acompañada de una campaña de difusión, comunicado de prensa edición de fotografía y uso para efecto de promoción y personalización de este y de los demás Diputados porque este es un tema general aquí consideró que la unidad debería de iniciar una investigación de oficio y como ya se me acabó el tiempo nada más resaltar solicitar que se reconsidere para que esta publicación si se tome la medida cautelar, Gracias.-----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias representante, continúa el uso de la voz el Representante del Partido del Trabajo. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR: gracias presidente, la finalidad de las medidas cautelares es precisamente hacer constar y las diligencias hacer constar lo que está pasando para efecto de vivirla la conducta que se está denunciando indebida y como

irregular, no es solamente el hecho de demostrar la infracción a la ley, simplemente mientras se presume debe hacer, para eso las medidas cautelares y ya al fondo se estudia y se resuelve en otro momento y coincido con lo que dice la consejera Soberanes en que esto no ha concluido, por supuesto que no concluido, tanto no ha concluido que no se ha tomado en cuenta que no nomás denuncia al Diputado Tolento, por supuesto que no ha concluido porque los criterios que se han establecido en unos o en otros asuntos, que son completamente diferentes estoy de acuerdo pero sí se ve una atención distinta para unos con otros y eso se puede mostrar a simple vista de los demás Procedimientos Especiales Sancionadores y disculpe que sea yo reiterativo, con esta situación pero por ejemplo en el falta.. un apartado en nuestro acuerdo que es el pronunciamiento sobre el material denunciado no hay un pronunciamiento del material que se está denunciando en los otros casos si se hacen, donde se detalla se precisa y narra cada uno y no hay un estudio de la calidad del denunciado, no hay un estudio de las características particulares de los videos, las imágenes, porque eso lleva necesariamente a la necesidad de aplicar o no las medidas cautelares si uno no hace ese estudio pues entonces, uno puede decir que no es necesario las medidas cautelares, referente a lo que comenta la Consejera Viridiana, yo nada más quiero hacer hincapié que lo que se castiga no nada más es la persona que es la candidata, sino que la norma busca que no se beneficie partido político o otros candidatos no necesario que uno sea precandidato para qué hacer eso y qué incluso que la campaña pueda hacer lo que uno haga en contra de un partido político, eso también es castigable y por otro lado de acuerdo a lo que nos establece la Ley General de Comunicación Social, nos dice que son todos los medios de comunicación social Incluso en internet y en el momento en el que estas pruebas fueron exhibidas llevaban seis "like", ahorita no sabemos cuántos sean, estamos? el número varía completamente y no se castiga o es su mayor número por el número que uno lo ve lo que se castiga la intención lo que hay que prohibir es la infracción hay que reencauzar la conducta indebida del infractor, en beneficio del Proceso Electoral para que no se rompa para que no se rompa la certeza para que no se rompa la equidad en el proceso electoral y todos los servidores públicos por norma constitucional y por norma legal están obligados a actuar con neutralidad en los procesos electorales, situación que no se observa o esto que en todos sus eventos utiliza el logo del PAN dando la idea y la intención tajante de decir que es el partido Acción Nacional que está entregando los beneficios, no podemos permitir eso realmente convirtamos en árbitros, evitemos las conductas ilegales si eso es permitido pues ya lo resolverá el tribunal, pero no dejemos no consecuentemos ese tipo de arbitrariedades y conductas ilegales, es cuánto.-----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Bien, quién sigue en el uso de la voz transformemos adelante representante por favor. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO TRANSFORMEMOS, GUILLERMO GARCÍA GARCÍA: igual mi participación en el mismo sentido de lo que aquí han comentado representante del PT en las cuestiones del acta circunstanciada que se levantó que es uno de los puntos o uno de los que va a trascender para declarar procedente estas medidas cautelares, yo si solicitaría que se haga una descripción clara porque aquí al ver las imágenes nos percatamos de cuestiones que no se asentaron en esta acta entonces de ser así con esto van a tomar en cuenta para dejarlos sin efectos o declarar la improcedencia solicitaría que se hiciera de la manera correcta circunstanciando correctamente esas cuestiones que señalaron, de los logotipos utilizados y de las imágenes del Congreso del Estado también no se debe dejar por otro lado pasa inadvertido que no se ha generado un criterio en ese sentido, que se (inaudible) improcedente que la suprema corte de justicia de la nación sentó en el expediente mil cinco diagonal dos mil dieciocho, se recordarán de las cuestiones de la cuentas públicas de Twitter en el caso del fiscal de Veracruz, donde se ordenó que se desbloqueara a un periodista por ejercer su derecho de libertad de expresión, no es el mes o supuesto pero tiene matices que pueden dar, que vienen encaminados a un supuesto, no es de observar la obligatoriedad pero sirve de parámetro para poder valorar esta situación, en uno de los puntos que quiero sobresaltar ahí se establecía y ahí que el propio, aunque que es una cuenta de perfil privada, el propio funcionario público lo hizo de manera abierta a las demás personas, por lo cual fue una decisión propia está el escrutinio las demás gentes, entonces por eso principalmente por eso es o razones fue que determinarán que se desbloqueara a un periodista, entonces en ese supuesto también el funcionario lo puso aunque es una cuenta de perfil privada, lo puso a el modo público no entonces quería resaltar este apartado nada más, entonces en cuanto a eso nada más que se sentara o se volviera en su caso elaborar un complemento o subsanar las cuestiones del acta circunstanciada que ya se elaboró, es cuánto. --

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: gracias, quién sigue?, bien en mi caso voy a ser congruente con mi postura que he asumido en los casos anteriores y el más reciente fue la denuncia que presentó el Partido Acción Nacional en contra de una servidora pública diputada federal Marina del Pilar y si los casos son muy

similares definitivamente, porque? porque aquí ambos son servidores públicos, definitivamente ejerciendo una función pública, tuvieron una proyección en medios si ambos en caso de Marina del Pilar en caso de Sergio Tolento sí, y en donde yo me aparté de la resolución pasada no estaba totalmente aclarado si el caso de Marina de Pilar desechó recursos públicos porque el 134, su agregado de estos párrafos sobre todo en el séptimo, octavo y noveno su exposición de motivos explica qué son el uso indiscriminado de recursos públicos para la promoción personalizada y la exposición de motivos es amplia y se centra en ese aspecto porque aquí la denuncia es que se violenta el 134, en el séptimo y octavo párrafo y por lo que hemos aquí revisado las evidencias que tenemos, todo indica que el Diputado local, el señor Tolento ha utilizado recursos públicos, promocionando su imagen en eventos públicos y por lo que hemos visto son varios eventos públicos, una cantidad, verdad? de varios eventos públicos y que efectivamente son hechos pasados, por qué aquí se establece en el proyecto, bueno, que como son hechos pasados toda vez que los eventos denunciados son hechos ya acontecidos o pasados en el estado de las medidas cautelares no pueden realizarse sobre sus sobre hechos consumados, y no encuentro una base que se soporte verdad y esto porque claro que siempre van a ser hechos pasados algo que está ocurriendo en vivo una actuación pero las denuncias generalmente son por hechos pasados casi siempre son por hechos pasados, verdad? y que a quien lo interesante lo importante es que esos hechos pasados están todavía transmitiéndose o difundiéndose en esta plataforma digital y por lo tanto son hechos de tracto sucesivo y que contienen todos esos elementos y si veo qué en el anterior punto de acuerdo se hizo un análisis en donde se agregaron una serie de criterios jurisprudenciales de tesis Incluso se estableció, en que la sala superior ha establecido elementos del personal, el objetivo y el temporal que también en este caso se actualiza y que la sala superior ha establecido elementos del personal el objetivo del temporal que también en este caso se actualiza y no encuentro en este proyecto que presenta la unidad técnica de lo contencioso electoral, análisis ese sí es muy importante para la total de una determinación, pero mi postura es de que si es servidor público si se utilizan recursos públicos, si se difunden por cualquier medio pagado o no pagado, porque también aquí en el anterior proyecto se estableció que puede hacer incluso con al recursos privados, yo no estaba convencido o no compartía ese criterio pero bueno, si así ya lo determinó el tribunal electoral que con independencia de los recursos hay una violación a 134, Pues a mí me queda más que claro, el 134 en su penúltimo párrafo establece "la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social" y aquí mismo tanto el proyecto en se estableció la propaganda proveniente de funcionarios públicos tales como

televisión, radio, cine, prensa anuncios, espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes y pudiéramos agregar todos aquellos que tengan ese elemento de que fuera ser no solamente masivo, no, cualquier medio que también con independencia de la cobertura del rango, o cualquier medio si utiliza recursos públicos ya estás infringiendo el centro 134, entonces aquí creo que es irrelevante para que lo que se establece en el 134 en su reglamentario, si esa plataformas es plataforma abierta y cerrada que en determinado medio, no, puede ser cualquier medio incluso una llamada telefónica una simple llamada telefónica, se está promocionando la imagen, entonces, considero que definitivamente si se actualizan las hipótesis y los supuestos y que al lugar a que esta comisión otorgara medidas cautelares para que se ordene ya sea directamente al Diputado que está haciendo uso de su página de "Facebook" y así mismo, incluso en caso de que esas páginas puedan ser aprovechadas en otros portales de Congreso del Estado también y creo que debieran de no hacer omiso esta comisión, no sus dañar estos hechos y además no solamente el Partido del Trabajo denunció estas páginas de "Facebook", también en las medidas cautelares que nos está solicitando en la página 15 y 16 establecen en el retiro inmediato de logotipo del Partido Acción Nacional en las oficinas de atención ciudadana del Diputado Tolento Hernández, y el retiro inmediato de los tipos de protección acción vehículo tipo "motorhome" utilizado por ejemplo en las páginas que es utilizado para el tratado de (inaudible), creo que sería un mensaje muy atinente, pertinente sobre todo en este momento del proceso electoral, para que los servidores públicos tengan claro de que esta autoridad va a actuar de manera diligente oportuna, para evitar que se utilicen recursos públicos o privados para difundir su promoción personal y le paso también al partido que representa, entonces esta es mi postura, yo sí considero que se le debe de otorgar estas medidas cautelares, y por eso yo me retiro del proyecto que nos está presentando la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, bien que ya en una cuarta, ya voy en cuarta ronda, perdón, en la tercera ronda hasta por dos minutos, a quien quiera hacer uso de la voz ya sea el representante Institucional, quien más, los tres partidos que están representados, y nada más entonces inicia el Representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOEL

ABRAHAM BLAS RAMOS: Muchas gracias presidente, breve y puntual para efecto de continuar hace rato se comentaba el hecho de que a veces "Facebook" no pareciera un medio de comunicación, vuelvo a insistir en esta famosa ley de comunicación en su artículo 4, fracción sexta medios de comunicación los que

pueden ser captados simultáneamente por una gran cantidad de individuos, se entenderán como tales a los medios electrónicos, impresos complementarios, digitales y públicos por tanto la red social "Facebook" es un medio de comunicación, pero vámonos más allá, ahora supongamos que esto lo escapamos de la parte de "Facebook", hace rato comentaba que esta famosa publicación, que quiere si quiero ser muy insistente en la página treinta y cuatro, el Congreso del Estado como título, "cumple el Doctor Tolento habitantes del valle de Mexicali, si usted es googlean en esto, el hecho tan sencillo de googlear, te aparece efectivamente la página del Congreso del Estado en su sección comunicados y aparece efectivamente el comunicado del doctor Sergio Tolento, firmado por el Congreso del Estado con el logo del propio Diputado, o sea la comunicación aún continúa, aún cualquier persona que accede este sitio de internet puede tener acceso a esta comunicación, con la promoción personalizada del servidor público de la entrega de los apoyos sociales en este sentido, sé que está esta materia acaba de que en este caso es la materia simple de "googlearlo" pero creo que también se solicitaría sumar la propia página de internet del propio Congreso del Estado donde de manera sucinta y continua está esta violación infracción a la ley y solicitar también además de que se retire, cuando menos está en medida cautelar esta publicación de "Facebook" también se haga lo propio en la página de internet del congreso, es cuánto. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: en el orden que deseen. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO TRANSFORMEMOS, GUILLERMO GARCÍA GARCÍA: si yo solamente hay que hacer una petición, al principio decían que está esta sesión iba a ser grabada, bueno nos iba a ser transmitida en vivo, desconozco si está siendo grabada, Okey. ¿se va a subir con posterioridad a la página? ¿o se va a guardar hasta que concluye el procedimiento? .-----

SECRETARIA TÉCNICA: Hasta que concluya el procedimiento. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO TRANSFORMEMOS, GUILLERMO GARCÍA GARCÍA: ¿hasta que concluya el procedimiento, se podrá proporcionar una copia de manera digital a su servidor? .-----

SECRETARIA TÉCNICA: Tendría que hablar con comunicación social, ellos son los que (inaudible). -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO TRANSFORMEMOS, GUILLERMO GARCÍA

GARCÍA: ok, es para cuestión de cualquier denuncia o queja que se haga en su caso, es cuánto. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Enseguida el uso de la voz al representante del PT. --

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FRANCISCO JAVIER TENORIO

ANDUJAR: si, gracias, rápidamente se dio lectura por parte de esta presidencia, de la fracción octava del artículo 134, cabe precisar que nada más se señaló las infracciones al artículo 134 fracción octava, sino también en el séptimo que dice: "los servidores públicos de la federación todos los servidores, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos", es el punto medular en razón a más de la promoción pues le entrega incluso de recursos públicos con la firme intención de influir, en la contienda electoral, en todas las imágenes no se alcanzan a ver ahí, se ven todas las páginas y en el logo del congreso si bien el logo del Partido Acción Nacional, eso es un hecho y está completamente acreditado ahora sobre la promoción en un caso está propagando un programa nombres imágenes voces o símbolos, que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público se está promoviendo, ya será posible que se vea en la completa pero rápidamente el artículo 100 de nuestra constitución, le doy lectura: "la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación que difundan como tales los poderes públicos los órganos autónomos las dependencias identidad de la administración pública y cualquier otro ente del orden del gobierno estatal o municipal deberán tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social", cosa que no es, y en ningún caso esta propaganda incluirá nombres imágenes voces o símbolos que impliquen la promoción personalidad de cualquier servidor público o la promoción del partido político aun, es muy claro, completamente claro lo que nos establece la constitución con lo cual aquí sí, habiendo la existencia del logotipo en todos sus eventos en sus promociones que se están violentando en la articulación, de nuestra constitución, sería cuánto .-----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Enseguida corresponde al partido de la revolución democrática. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,

ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN: Gracias como ya se avanzó digo, planteo muy bien con mis compañeros (inaudible) lo que si yo quisiera es que el punto de acuerdo se declaren procedente, en primero lo otro es porque se está demostrando lo que todos visualizamos, están utilizando una unidad que si salió de recursos públicos con un logo del partido, independientemente que fuera del congreso, ahí dice claramente Partido Acción Nacional como ya son legisladores son legisladores del congreso y deben ser totalmente equitativos, esto es hasta donde yo tengo conocimiento, si va a un nivel crucialmente, para notario o elecciones internas, ese sería otro caso, pero aquí está utilizando una unidad con recursos públicos que se compraron con recursos públicos y ahí están muy claro y nada más me voy a la pura unidad, entonces yo creo que es el caso sí debe de ser y lo debemos de tomar como vale porque las pruebas y todos los argumentos que han presentado los compañeros, muy claros, muy precisos, es como a ellos y sinceramente si deberían ser procedente, este caso es cuándo, Consejero Presidente. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Bueno, en el uso de la voz, Consejera Viridiana. -----

VOCAL DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Gracias presidente, bueno haciendo mención, escuchando lo que mencionaban los representantes de los diversos partidos políticos y a mi parecer en el dictamen que se nos presenta si tendría que estar bien fundado y motivado y lo digo en el sentido de estricto derecho creo que hace falta más fundamentación y motivación en la misma, éste establecer otras sentencias otras jurisprudencias en cuanto a cuestiones de la libertad de expresión en redes y sobre todo este fundar bien en qué consiste que son las medidas cautelares, cuáles son los elementos que las contienen en qué consisten estas, las Medidas Cautelares en la legislación local, creo que son elementos muy importantes y si bien nosotros no debemos de prejuzgar, o sea no debemos de prejuzgar sobre el fondo entonces si cuidar esa parte, fortaleciendo lo fundando le motivándolo pero sin prejuzgar sobre el fondo y también creo que no sé aterrizó bien en este proyecto lo siguiente, se nos hace una solicitud de diversas medidas cautelares, en estas medidas cautelares únicamente el dictamen este, punto de acuerdo primero dice se declaren procedente la adopción de medios cautelares, pero creo que es bien importante que en un punto de acuerdo se vaya uno por uno a qué me refiero a

las solicitudes que se hicieron por parte del partido que denuncia, porque' porque si, solicitó diversas medidas cautelares, no solicitó una en general solicitó diversas medidas cautelares y creo que sí hay que entrar más a fondo en cuanto al estudio de cada una de ellas por ejemplo, el retiro inmediato el logotipo del partido acción nacional en las oficinas de atención ciudadana del Diputado "tal", en ese sentido este sí argumentar el por qué si, o por qué no, en mi caso dice la denuncia pues a mi parecer la denuncia no refiere que las oficinas, o sea ir mencionando cada una de ellas y este digo es una línea muy muy delgada entre pareciera que sí, o que no, en ese sentido yo me iría este si lo haces mención así de forma muy general el punto de acuerdo en el apartado, la página diez, dice "En cuanto a la solicitud formuladas en los expuestos uno, cuatro, cinco, seis y siete" ahí hace las medidas no sé por qué es improcedente, entonces nada más hace esa medida creo que sí hay que ser más exhaustivos en esta parte y poner bien él porque él si, él no, él o como sea, no? pero ir desglosando cada una de las medidas, creo que yo no podría agotar este dictamen no podría apresurarme a votar este dictamen así como me lo están presentando, si tendría yo que también entiendo que no se podría que en caso de que lo votará contrario y que no sé cómo fue de fuera la votación se pudiera hacer en sentido contrario entonces a mí se me genera esta esta inquietud y yo iría con las medidas, de que no se otorguen las medidas cuatro, cinco, seis y siete por los razonamientos que yo considero pero en cuanto a la medida 1 que es la el cesar de las publicaciones, si me iría en cuanto a que se retirarían entonces, en este sentido no sé, la Secretaria Técnica de la Comisión que es lo que proceda si tendría yo que partir, que presentar mi voto razonado o cuál sería él la cuestión? cómo sería la votación por qué con estas medidas, es cuando. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Hay que someterlo a votación que puede ser, en lo general y lo particular, nada más comentar lo siguiente en el párrafo séptimo del 134 en donde se establece que todo se lo público, como ya se dio lectura y está obligado a no utilizar los recursos públicos, en donde pueda poner en riesgo la equidad, de una contienda electoral y hago referencia y lo vuelvo a retomar porque no olvidemos todos los Diputados electos de todas las legislaturas tienen derecho a su reelección, entonces no por el hecho de que en este momento, no sea precandidato o que ya abiertamente podríamos decir que no se está promocionando para ser candidato pero claro que lo puede hacer y claro que el partido después de postular, entonces, todo el Diputado o diputada puede ser, tiene el derecho de ser postulado para contender de nueva cuenta, bien pasemos entonces a la votación de este el proyecto de punto de acuerdo, nos decía la consejera Olga Viridiana, que ella estaría en favor de una medida

cautelar parcial concretamente en lo que aparece en la página de "Facebook", así es, que sería lo que está solicitando el denunciante, en punto dos y tres, así es? -----

VOCAL DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: A ver, en cuanto a la medida que refiere. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Comentan unos minutos entre ellos ¿En la página dieciséis? del punto de acuerdo. -----

VOCAL DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: El punto de acuerdo del punto de acuerdo, entonces, página nueve y página diez, en cuanto por ejemplo en el cuatro en el cese inmediato de la utilización ahí no la conseguiría, porque son para mi parecer son hechos futuros e inciertos, en el cinco, en cuanto al retiro inmediato del logotipo del partido de las oficinas tampoco la concedería, porque la denuncia no hace referencia a estas oficinas, es decir, esta conducta no está desplegada dentro del mismo de la misma denuncia, en cuanto a retiro inmediato del logotipo del Partido Acción Nacional del vehículo tipo motor con utilizado, esté ahí tampoco la concedería toda vez que no tenemos prueba de que se trate de un vehículo particular o efectivamente, pues corresponda a un vehículo del Congreso del Estado, en cuanto al depósito en cuanto a que se quite todo el letrero anuncio, pues tampoco la concedería, toda vez que nos enseña la ubicación de esos no se hace referencia, y en cuanto a la propaganda personalizada en donde se difunden la entrega de apoyos sociales éstos si diría que se eliminarán. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Que serían el dos y el tres. -----

VOCAL DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: si, el dos y el tres. ----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: bueno entonces, el Representante del Partido. -----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL, JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS: Una duda presidente y esa razón de lo que he estado insistiendo, veo que en el tema particular de las medidas cautelares, habla de la difusión, pero habla a través de subidas a su página pero en las probanzas también solicitó, también señaló dos publicaciones que no son de sus páginas, si no pertenecen al Congreso del Estado en el mismo sentido sería también el cese de

estas dos publicaciones del Congreso del Estado sería pregunta para clarificar.---

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Mismo el acuerdo, aparece como no solicitada esa medida cautelar, y también la propia denuncia, también la quince, tampoco se desprende. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR: La demanda va como restablecido no va dirigida al Diputado Tolento, si no al Congreso del Estado, en sentido conforme a la naturaleza jurídica del Procedimiento Especial Sancionador que obliga y que cuando se percaten alguna u otra cosa ilícita o de algunos otros hechos involucrados debe actuar de oficio, no es necesario, lo estoy buscando ahorita en la demanda pero yo dejé constatado quienes iban y qué era lo que yo quería que se retirara y lo que estoy solicitando es toda publicidad, del Diputado Tolento entregando apoyos, si el Congreso lo está publicitando debe de encuadrar en esa en esa petición no lo puede ser, y si no le dan esa interpretación conforme a las atribuciones que ustedes tienen la naturaleza ustedes pueden evitar, esa es la medida cautelar.---

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: bien, Secretaria Técnica: Primeramente, someta a votación nominal en términos generales el proyecto, el punto de acuerdo sobre las medidas cautelares. -----

SECRETARIA TÉCNICA: claro que sí, consejeras y el consejero integrante de la comisión de quejas y denuncias, por instrucciones del presidente se somete a consideración en lo general el presente punto de acuerdo por lo que mediante votación nominales solicitó en estos momentos es ir a manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del postre ofrecida intentando por tanto su nombre y apellido añadiendo la expresión "**a favor**" o "**en contra**". -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Agregar las modificaciones que hicimos por ejemplo lo que yo propuse en las diligencias en la página cinco ofrecidas por el denunciante. -----

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: Viridiana Maciel "**a favor**", Lorenza Soberanes Egúía "**a favor**", Daniel García, "**en contra**" -----

SECRETARIA TÉCNICA: Consejero Presidente del informo que existen dos votos "a favor" del proyecto de acuerdo y un voto "en contra". -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Con dos votos "a favor" y uno "en contra" se aprueba este proyecto de Punto de acuerdo presentado por la Unidad Técnica de lo Contencioso, se aprueba en términos generales porque así lo solicitaron la votación y ahora la votación que se ha reservado la consejera Viridiana sobre otorgar las medidas cautelares respecto de lo que aparecen la página de internet de "Facebook", denominadas Doctor Tolento y que están señaladas en el propio proyecto en página nueve que son los numerales: dos y quinto del considerando quinto, pronunciamiento sobre las medidas cautelares solicitadas, entonces en el punto dos y tres para que proceda una votación particular. -----

SECRETARIA TÉCNICA: Si, por instrucciones del presidente se somete a consideración relativa a la propaganda solicitada en los puntos dos y tres del punto de acuerdo por lo que mediante votación nominal por lo que solicito en ese momento que, si va a manifestar el sentido de su voto e iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, dando con salto a su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra". -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Espérenme, es que aquí vamos a tener que aclarar, aquí se establece dice el Partido del Trabajo solicitó en medidas cautelares consistentes en la suspensión o sanción inmediata de los actos denunciados, son seis actos, del acto cuatro al siete no estaban de acuerdo con las Medidas Cautelares, en cambio del dos y tres si estaba a favor, entonces yo creo que si votamos a favor de que se apliquen estas medidas que están previstas en el 203. -----

VOCAL DE LA COMISIÓN, LORENZA SOBERANES EGUÍA: Yo entiendo que lo que se está poniendo a consideración es el proyecto, si hubiese una modificación en lo particular se vuelve una anotación en lo particular, ahora eso es lo que lo primero, lo segundo no entiendo muy bien qué efectos tendría, porque si ya hay un voto en contra de todo el proyecto, ya no va haber una votación no particular y si yo, ya adelantándome como lo había dicho a lo largo de la intervención estoy con el proyecto en su totalidad la consejera, no entonces nada más a ninguno y dos no habría un tercero, puesto que el presidente ya votó en general contra no habría una particularidad mencionada por la presidencia, entonces ya no sé a dónde vamos a llegar con esta votación, a

menos que si se haga esa reserva y pudiéramos tener dos a favor (inaudible) no sé si el presidente, este de acuerdo otorgar aunque sea, no aunque sea, otorgar al igual que la consejera, en esos casos en lo de las redes sociales. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Pues, yo si estaría de acuerdo. -----

VOCAL DE LA COMISIÓN, LORENZA SOBERANES EGUÍA: Muy bien, entonces vamos haciendo esa (inaudible) extraña y pues bueno por lo menos me salvo y que se den esas dos. -----

VOCAL DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Mejor no, se trata un receso, solicitó un receso para ver esta cuestión. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Adelante, vamos a un receso, siendo las catorce horas con veintidós minutos. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Siendo las catorce horas con treinta y nueve de esta fecha damos continuación a la Sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias y estábamos en la votación segunda parte sobre la reserva que hizo la consejera Olga Viridiana, de una parte, de lo demandado por el denunciante, le voy a pedir a la Secretaria Técnica, que someta a consideración de los integrantes de esta comisión, la reserva que hace la consejera, por favor. -----

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, consejeras y consejero integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias por instrucciones del Consejero Presidente se somete a votación nominal, a reserva de los numerales 2 y 3 del considerando quinto del presente proyecto, relativos a retirar de la página de "Facebook", del Doctor Tolento las publicaciones de promoción personalizada denunciadas, por lo que en este momento se solicita se sirva a manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "**a favor**" o "**en contra**". -----

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: Viridiana Maciel "**a favor**", Lorenza Soberanes Eguía, "**en contra**", Daniel García "**a favor**". -----

SECRETARIA TÉCNICA: Presidente le informo que existen dos votos "a favor" de esta reserva respecto al proyecto de Punto de acuerdo. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: dos votos “a favor” se aprueba por mayoría la autorización de Medidas Cautelares respecto de los numerales dos y tres del considerando quinto de este proyecto de resolución, continuamos con el siguiente punto del orden del día Secretaria Técnica. -----

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, Consejero es el punto número cuatro relativo a la clausura de la sesión. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Siendo las catorce horas con cuarenta minutos, de esta fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, damos por concluida la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias, por su presencia y atención muchas gracias a todos. -----
